



RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 011 -2015-SUTRAN/07.1

Lima, 06 ABR. 2015

VISTO: El Informe Técnico N° 661-2015-SUTRAN/07.1.1 de fecha 01 de abril de 2015, mediante el cual la Sub Dirección de Fiscalización de Servicios de Transporte solicita la acreditación de cuarenta y nueve (49) Inspectores de Transporte de las Regiones de Lima Arequipa, Cusco, Puno, Tacna, Ancash, Moquegua, Ayacucho, Ica, Lambayeque, Piura, La Libertad y Junín;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 16 de julio del 2009, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2010-MTC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de Abril del 2010, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, así como su estructura orgánica, estableciendo en su artículo 8° que el Superintendente constituye la máxima autoridad ejecutiva;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 004-2015-SUTRAN/01.2 de fecha 21 de enero del 2015, la Superintendente delegó al Director de Supervisión y Fiscalización, la facultad de acreditar inspectores de la Dirección y las Subdirecciones a su cargo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.40 del artículo 3° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y modificatorias, el inspector de transporte es la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la fiscalización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, en el Informe Técnico N° 661-2015-SUTRAN/07.1.1 de fecha 01 de abril de 2015 señala que la Unidad de Personal mediante Documentos Internos N°s 0004-2015-SUTRAN/06.1.1 de fecha 05 de enero de 2015, N° 0079-2015-SUTRAN/06.1.1 y N° 0080-2015-SUTRAN/06.1.1 ambos de fecha 20 de enero de 2015, N° 0159-2015-SUTRAN/06.1.1 de fecha 03 de febrero de 2015, N° 0252-2015-SUTRAN/06.1.1 de fecha 23 de febrero de 2015, N° 0452-2015-SUTRAN/06.1.1 y N° 0451-2015-SUTRAN/06.1.1 de fecha 25 de marzo de 2015 informó a la Sub Dirección de Fiscalización de Servicios de Transporte, la relación del personal ganador de las convocatorias CAS para el servicio de Inspector de Transporte, conforme a las actividades descritas en las bases de los procesos de selección CAS respectivos, dentro de los cuales se encuentran conformados por cuarenta y nueve (49) personas, quienes se les asignará un código para la acreditación correspondiente;



Que, resulta necesario precisar que la acreditación será válida en tanto el inspector mantenga relación laboral activa con la Dirección de Supervisión y Fiscalización o las Sub Direcciones que la conformen; y que la Dirección de Supervisión y Fiscalización podrá autorizar el traslado temporal de inspectores acreditados para que presten servicios en otra subdirección perteneciente a la misma Dirección, cuyo desplazamiento estará sujeto a lo dispuesto en las normas laborales aplicables;

Estando a lo establecido en la Ley N° 29380, Ley de creación de la SUTRAN, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y modificatorias, y el Decreto Supremo N° 021-2010-MTC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar como Inspectores de la Sub Dirección de Fiscalización de Servicio de Transporte, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación como Inspector de Transporte detallada en el artículo precedente sólo será válida en tanto el inspector mantenga relación laboral activa con la Dirección de Supervisión y Fiscalización o las subdirecciones que la conforman; estableciéndose además que la Dirección de Supervisión y Fiscalización podrá autorizar el traslado temporal de inspectores acreditados para que presten servicios en otra subdirección perteneciente a la misma Dirección, desplazamiento sujeto a las normas laborales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Sub Dirección de Fiscalización de Servicios de Transporte, el registro, cumplimiento y seguimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Poner en conocimiento del Consejo Directivo y el Órgano de Control Institucional, la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su correspondiente Anexo en el Portal electrónico Institucional (www.sutran.gob.pe).



Regístrese y Comuníquese

ALFREDO ALEJANDRO YAÑEZ PAJUELO
Director (e)
Dirección de Supervisión y Fiscalización

ANEXO I
INSPECTORES DE LA SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS DE
TRANSPORTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REGION	CODIGO
1	BENAVIDES ROSELL, DANIEL	AREQUIPA	A1534
2	CCASA COSSIO, FRANCO HERNAN	AREQUIPA	A1535
3	MONTES ROJAS, OSCAR	AREQUIPA	A1536
4	HILACHOQUE PUERTAS, CHRYSYTIAN YUBERLING	AREQUIPA	A1537
5	DEL SOLAR RODRIGUEZ, JOERZINHO STEWART	AREQUIPA	A1538
6	DIOSES MORAN, LEE NORMAN	AREQUIPA	A1539
7	TTITO MENDOZA, LIZETTE ROSSY	AREQUIPA	A1540
8	MARQUEZ MEDINA, KAREN JILL	AREQUIPA	A1541
9	BUSTAMANTE CHACON, ANTONIO	CUSCO	B1542
10	QUIROZ FARFAN, DANIELA MILAGROS	CUSCO	B1543
11	TTITO CCOA, URIEL	CUSCO	B1544
12	PEREZ CAMPOS, AUGUSTO CESAR	PUNO	I1545
13	MEDINA CHOQUE, PAUL	PUNO	I1546
14	CAMARGO BARREDA, ALBERT KEVIN	PUNO	I1547
15	COAQUIRA MOLLEAPAZA, MILAGROS MABEL	PUNO	I1548
16	PACCARA TACCA, CATERIN MARGARA	PUNO	I1549
17	QUISPE ÑACA, PERCY	PUNO	I1550
18	CONDORI HUACLLA, OLGA NATALIA	TACNA	J1551
19	LOVERA ARCOS, CESAR DAVID	TACNA	J1552
20	CCALLI PACCO, YOLANDA	TACNA	J1553
21	ORDOÑEZ JIMENEZ, EDITH SANDRA	TACNA	J1554
22	SAN MARTIN TORRES, NUBBY ESTHER	ANCASH	M1555
23	VIZCARRA BALBOA, JHON RAUL	ANCASH	M1556
24	AGUILAR BERNUY, DENIS FIDEL	ANCASH	M1557
25	ORREGO ANGELES, RAUL MARTIN	ANCASH	M1558
26	COAQUIRA BORDA, BRANCO EDDU	MOQUEGUA	K1559
27	PONCE OHA, HECTOR EMILIO	MOQUEGUA	K1560
28	HUAILLA GODOY, MAYRA	AYACUCHO	L1561
29	GOMEZ GUTIERREZ, EFRAIN ROLANDO	AYACUCHO	L1562
30	BARZOLA PAREDES, PAUL VICTOR	AYACUCHO	L1563
31	TORRES TUCTA, RICARDO	AYACUCHO	L1564
32	LOPEZ VALDIVIA, JULIO EDGAR	AYACUCHO	L1565



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGION	CODIGO
33	GUARDIA HUAMAN, JAIME SAMUEL	ICA	C1566
34	ALBITES BENDEZU, JESUS ANGEL	ICA	C1567
35	RAMOS PORTUGAL, FELIX RILLER	ICA	C1568
36	MENDOZA REYES, YASAN	ICA	C1569
37	TOMAYLLA ZARAVIA, JULIO CESAR	ICA	C1570
38	RIVERA PEÑA, VANESSA LISBETH	LAMBAYEQUE	F1571
39	RUEDA INJO, FABIOLA DEL PILAR	LAMBAYEQUE	F1572
40	MORALES CHOEZ, MIGUEL ALONSO	LAMBAYEQUE	F1573
41	CORTEZ CRUZ, GADI ADIM	PIURA	H1574
42	GARCIA GRANDEZ, LINDSAY MARJORIE	PIURA	H1575
43	OBALLE ESPINOZA, LOURDES YAMELY	PIURA	H1576
44	PURUGUAY BENITES, YAJAIRA ESTEFANI	PIURA	H1577
45	AVILA HUAMAN, HECTOR JORDANO	LA LIBERTAD	E1578
46	PONCE LOLOY, KEYLA DENIS	LA LIBERTAD	E1579
47	LAZARO CARRION, CARLOS ANTONIO	LA LIBERTAD	E1580
48	CONTRERAS MALLQUI, JHONATAN EDGARD	JUNIN	D1581
49	DEL PINO HINOSTROZA, HELEN ELIANA	JUNIN	D1582

